

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5647 /2017
Fecha:	-2 NOV 2017

Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Página 1 de 6

Mediante resolución del órgano de contratación de 5 de julio de 2017 se inició el expediente de contratación de "Suministro de equipamiento para las Residencias de Mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social". Con fecha 3 de agosto de 2017 se aprobó el expediente. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 18 de octubre de 2017 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del Lote 4 del contrato.

### HECHOS

**PRIMERO.-** Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social de 4 de agosto de 2017, se hizo pública la convocatoria del procedimiento abierto del contrato denominado "Suministro de equipamiento para las Residencias de Mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social".

**SEGUNDO.-** Las empresas presentadas a la licitación del Lote 4, fueron las siguientes:

- TECNITRAMO CENTROS, S.L.
- HIPERHOSTEL MAQUINARIA PARA HOSTELERÍA, S.L.
- ALARSA HOSTELERA, S.L.
- FERRETERÍA SANTA ENGRANCIA, S.L.



**TERCERO.-** El 14 de septiembre de 2017, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a la calificación de la documentación administrativa de las ofertas presentadas al procedimiento. Como resultado:

Se requirió a las empresas Tecnitramo Centros, S.L. y Alarsa Hostelera, S.L., la documentación administrativa omitida y/o subsanable, consistente en:

Tecnitramo Centros, S.L.: "Acreditación de la solvencia técnica o profesional exigida en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Apartado e) del artº 77.1 del TRLCSP

- Partida 7. Plataforma sobre suelo perfil bajo

Se solicita capacidad para 150-300 kg / 50-100 gr. Se deberá aclarar si el modelo propuesto acepta como carga mínima los valores solicitados.

- Partida 9. Carro elevador de plataforma en acero inoxidable.

Se deberá aportar foto y descripción del elemento propuesto con las características técnicas establecidas en el Pliego.

- Partida 24. Termo de café.

Se deberá aclarar si dispone de entrada directa desde la red de suministro de agua.

- Partida 34. Lavadora 15 kg. eléctrica.



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5647 /2017
Fecha:	- 2 NOV 2017

Organismo Autónomo  
AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Página 2 de 6
---------------

*Se deberá aportar foto y descripción del elemento propuesto con las características técnicas establecidas en el Pliego.”*

*Alarsa Hostelera, S.L.: “- En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) aportado no figura la firma del representante legal de la empresa.*

*- Aportar el modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad según el modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por el representante legal de la empresa.”*

En relación a la empresa Hiperhostel Maquinaria para Hostelería, S.L. se observaron los siguientes defectos en su documentación:

*--“ Partida 3. Lavavajillas electrónico de capota.*

*En los Pliegos se establece una capacidad de la cuba de 34 litros y en la oferta se presenta de 12 litros.*

*- Partida 24. Termo de café.*

*Se deberá aclarar si dispone de entrada directa desde la red de suministro de agua.*

*- Partida 31. Lavadora alta velocidad 25 kg eléctrica.*

*En los pliegos se establece una potencia de motor de 4,5 kw y en la oferta de 3 kw.*

*- Partida 32. Lavadora alta velocidad 40 kg eléctrica.*

*En los pliegos se establece una potencia de motor de 7,5 kw y en la oferta de 4 kw y 39 kilos.*

*- Partida 33. Lavadora alta velocidad 25 kg vapor.*

*En los pliegos se establece una potencia de motor de 4,5 kw y en la oferta de 3 kw.*

*- Partida 34. Lavadora 15 kg eléctrica.*

*En los pliegos se establece una potencia de motor de 4,5 kw y en la oferta de 3 kw y una capacidad de 14,5 kg.*

*- Partida 35. Lavadora 12 kg eléctrica.*

*En los pliegos se establece una potencia de motor de 1,1 kw y en la oferta de 0,75 kw. y una capacidad de 11 kg.*

*Por tanto, aunque la documentación correspondiente a la partida 24 fuera subsanable, dado que las características de los artículos ofertados en las partidas 3, 31, 32, 33, 34 y 35, no cumplen las características técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, la Mesa de Contratación por unanimidad acuerda que no es subsanable dicha documentación, procediendo a la*



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5647 /2017
Fecha:	- 2 NOV 2017

Página 3 de 6	
---------------	--

exclusión de dicha empresa.”

**CUARTO.-** El 21 de septiembre de 2017, la Mesa de Contratación procedió a la comprobación de la documentación presentada por las empresas requeridas, acordando la admisión de:

- ALARSA HOSTELERA, S.L.
- FERRETERÍA SANTA ENGRANCIA, S.L.

Y la exclusión de TECNITRAMO CENTROS, S.L., por los siguientes motivos:

*“Las características de los artículos ofertados en las partidas 7 y 34 correspondientes al Lote 4, no cumplen con las características técnicas definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.*

Lote 4:

- Partida 7. Plataforma sobre suelo perfil bajo.

*No queda acreditado en la aclaración presentada por la empresa que la báscula tenga capacidad de pesaje en el rango mínimo, 150 kg, dado que se solicita capacidad para 150-300 kg / 50-100 gr.*

- Partida 34. Lavadora 15 kg. eléctrica.

*La lavadora que presenta es de 11/12 kg. según su descripción.”*

El 22 de septiembre de 2017 la Mesa de Contratación procedió al acto público de apertura de las proposiciones económicas de las empresas licitadoras admitidas:

**QUINTO.-** La clasificación, por orden decreciente de ofertas, es la siguiente:

	EMPRESAS	BASE IMPONIBLE
1	ALARSA HOSTELERA, S.L.	196.681,29 €
2	FERRETERÍA SANTA ENGRANCIA, S.L.	230.490,42 €

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no existen ofertas desproporcionadas o anormales.

**SÉPTIMO.-** La Mesa de Contratación de 22 de septiembre de 2017 acordó, por unanimidad, requerir la documentación establecida en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares al licitador Alarsa Hostelera, S.L., por ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según el acto público de apertura de ofertas.

**OCTAVO.-** El 11 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social procedió a la calificación de la documentación presentada por Alarsa Hostelera, S.L., observando defectos u omisiones subsanables, acordando por unanimidad requerir al licitador, para su



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	5647 /2017
Fecha:	- 2 NOV 2017

Página 4 de 6
---------------

subsanación, la siguiente documentación:

*“Se deberá aportar el bastanteo de los poderes del representante legal de la empresa, por un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid.*

*- Acreditación de la solvencia técnica o profesional exigida en el apartado 5 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:*

*Apartado e) del artº 77.1 del TRLCSP*

***- Partida 7. Plataforma sobre suelo perfil bajo***

*Se solicita capacidad para 150-300 kg / 50-100 gr. Se deberá aclarar si el modelo propuesto acepta como carga mínima los valores solicitados.*

***- Partida 10. Frigorífico bajo mostrador.***

*Se deberán aclarar los siguientes puntos:*

- Exterior en acero inoxidable AISI 304*
- Respaldo en acero galvanizado e interior en acero inoxidable AISI 304 con uniones de amplio radio.*
- Encimera de acero inoxidable AISI 304 con peto sanitario de 100 mm. de altura.*
- Unidad condensadora hermética y extraíble para facilitar el mantenimiento.*
- Evaporador de tiro forzado con revestimiento anticorrosión.*
- Cuadro de mandos con apertura frontal pivotante.*

***- Partida 16. Marmita a gas a presión con baño María.***

- Calentamiento indirecto con cámara de baño María*
- Sistemas de seguridad del baño María.*

***- Partida 18. Mesa Caliente.***

- Aclarar la marca y modelo.”*

**NOVENO.-** El 18 de octubre de 2017 la Mesa de Contratación procedió a la comprobación de la subsanación de la documentación administrativa aportada por el licitador, encontrándola correcta y acordando, por unanimidad, elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación de la misma.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone, en relación al presente procedimiento, lo siguiente:



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Numero:	5647 /2017
Fecha:	-2 NOV 2017

Página 5 de 6
---------------

En el Artículo 150.1, "Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo".

En el artículo 151.1: "El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo".

Y en el punto 4 del repetido artículo 151: "La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante".

En el artículo 152.1: "Cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado."

Y en el punto 4 del citado artículo 152: Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

**SEGUNDO.-** El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos "Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta".

Por todo lo anterior,

y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 20 de la Ley 1/84, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid,



Acto:	<b>RESOLUCIÓN</b>
Órgano:	Gerente
Número:	5647 /2017
Fecha:	-2 NOV 2017

**Organismo Autónomo  
 AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL**

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar el Lote 4, correspondiente al contrato de denominado "Suministro de equipamiento para las Residencias de Mayores adscritas a la Agencia Madrileña de Atención Social" a ALARSA HOSTELERA, S.L., CIF B-81093296, por el plazo de 45 días. y en el siguiente importe:

Importe total contrato:

<u>Base imponible</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe total</u>
196.681,29 €	41.303,07 €	237.984,36 €

El importe de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades, cuantías y aplicaciones presupuestarias:

Anualidad	Programa	Subconcepto	Importe
2017	239N	63307	237.984,36 €

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, - 2 NOV 2017

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: Carlos Blanco Bravo

**COPIA COMPULSADA**  
 Comunidad de Madrid  
 Consejería de Políticas Sociales y Familia  
 Agencia Madrileña de Atención Social  
 FECHA: CONTROL PRESUPUESTARIO  
 REALIZADA POR:  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA:  
 FIRMA:

Fdo.: Carlos Díaz Jiménez